



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**
JC-02/2026

RECURRENTE:
JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, cinco de marzo de dos mil veintiséis¹.

Vistos los autos que anteceden, mediante los cuales el Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio CNHJ-SP-25/2026 y anexos, signado por la Secretaria de la Ponencia IV de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en el que remite copia certificada de la **resolución de dos de marzo**, dictada dentro del expediente de su índice CNHJ-BC-266/2025, así también, copias certificadas de las constancias de notificación vía correo electrónico, a las partes, correspondientes a la citada resolución, por medio de los cuales refiere dar cabal cumplimiento a la sentencia de trece de febrero, dictada en el expediente citado al rubro.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 282, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 y 61 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, presentando la documentación antes aludida, misma que

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

deberá agregarse en autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese vista a Joel Anselmo Jiménez Vega, para que, dentro de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por la responsable mencionada, en el entendido de que, en caso de ser omiso, se tendrá por precluido su derecho.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, Secretario General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”